DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 11201/ 2019

Asunción, 28 de junio del 2019

Señora
Ramona Aranda
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Ref. ID 364677 – Adjudicación
"CD N° 4/2019 SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el Informe de Evaluación no se realizó la razón por la cual el oferente ha sido adjudicado, si bien vale aclarar que correspondía a la oferta más baja es necesaria el análisis y comparación de las ofertas para la correspondiente descalificación de los demás oferentes.

2. Verificamos que en el informe de evaluación en al análisis de la capacidad financiera en "**endeudamiento y rentabilidad**" no han sido modificados de acuerdo a la Adenda N°01, por tanto se encuentran fenecidos.

3. Verificamos que no se observan los acuses de recibo de las notificaciones remitidas a todos los oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Andrea Molinas
PN
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Adjudicaciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD